



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO Nº 02

SESION ORDINARIA

DIA 20 DE FEBRERO DE 2025

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo
D^a. Laura Cuartero Blesa
D. Francisco José Córdoba Monedero
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano (ausente)
D. Gabino Aroca Belmonte.
D. Enrique Armero Lledó
D^a. Adoración Bartolomé Igualada
D^a. Amalia Tendero Ossorio
D^a. Rocío Igualada Córdoba
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Sr. Secretario accidental.

D. Antonio Serrano González.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Cuenta de Patrimonio 2024.
- 3.- Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2024.
- 4.-Dación de Cuenta del Periodo Medio de Pago y Morosidad del cuarto trimestre ejercicio 2024.
- 5.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 2/2025.
- 6.- Aprobación, si procede, adhesión al Plan de Actuación Integrado de Entidades Locales en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2021-2027, con Diputación de Albacete.
- 7.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

Antes de iniciar el Pleno, el Sr. Alcalde comunica al Ayuntamiento Pleno el reciente fallecimiento en Santander del actor Tony Ysbert, continuador de una saga de actores y actrices íntimamente ligados a nuestro pueblo, para lo cual se guardará un minuto de silencio en su memoria, así como traslada sus condolencias a la familia Ysbert.

También reseña la novedad de la mejora del sistema de audio y sonido para cubrir las sesiones plenarias, que esta noche estrenamos.

Finaliza informando el eventual cambio de Secretario para la presente sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 1**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha **30/01/2025**.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 01, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 01**, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **30/01/2025**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE PATRIMONIO 2024.

Dictaminada en Comisión de Hacienda de 19 de febrero de 2.025, la Cuenta de Patrimonio del ejercicio 2.024, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normativa de aplicación.

Se presenta para su aprobación la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2024.

La Sra. Interventora, procede a la lectura del presente punto.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la Cuenta del Patrimonio, en la que figura inventario de bienes a 31 de diciembre de 2.023, junto con las variaciones en el ejercicio 2.024, y que en resumen es la siguiente:

Parte 1ª.- Propiedades y Derechos al comienzo del ejercicio 2.024:

2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	17.543.066,27
5º	Vehículos	371.861,12
7º	Bienes Muebles, etc.	1.781.806,61
8º	Patrimonio Uso General	7.207.223,12
Total Epígrafes		26.903.957,12

Parte 2ª.- Aumentos:

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	457.983,21
5º	Vehículos	18.000,00
7º	Bienes Muebles, etc.	64.524,40
8º	Patrimonio Uso General	125.487,61
Total Aumentos		665.995,22

Parte 3ª.- Disminuciones:

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	96.000,40
5º	Vehículos	0,00
7º	Bienes Muebles, etc.	0,00
8º	Patrimonio Uso General	0,00
Total Disminuciones		96.000,40
Total Epígrafes a 31-12-2024		27.473.951,94

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024.

Confeccionado por la Intervención de este Ayuntamiento, el Expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.024.

Informado el mismo por Secretaría e Intervención, y emitido informe independiente de intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto, según lo establecido en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el R.D. 500/1990 y Reglas 245 a 347 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución nº 65, de 12 de Febrero de 2025, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.024.

“RESOLUCION DE ALCALDÍA

3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.024

D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha. ALBACETE.

Visto que con fecha 10 de Febrero de 2.025, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.024.

Visto que con fecha 11 de Febrero de 2.025, se emitió Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales por la Interventora municipal.

Visto que con fecha 11 de Febrero de 2.025, se emitió Informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.024.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

“INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 10 de Febrero de 2.025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2.024, regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.024.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2.024.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señalados informes sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto se incluirán en el expediente.

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2.024, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 ascenderían a 5.940.000,00 euros, que incrementados en las modificaciones de crédito de 1.401.926,25 euros, se llegó a unos créditos definitivos de 7.341.926,25 euros, de los cuales se han reconocido obligaciones por importe de 6.031.767,94 euros, lo que supone una ejecución del presupuesto de gastos, del 82 %. Por capítulos el detalle es el siguiente:

Capítulo	Previsión Inicial	Mod.Crtos	Previsión Definitiva	Oblig.Rec. Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago 31-12	Remanentes de Crédito
1	3.322.930	238.600,00	3.561.530,00	3.204.162,46	3.203.789,22	373,24	357.367,54
2	1.714.690	29.900,00	1.744.590,00	1.628.490,75	1.571.645,44	56.845,31	116.099,25
3	4.004	0,00	4.004,00	1.182,53	1.182,53	0,00	2.821,47
4	622.346	32.000,00	654.346,00	527.336,98	499.075,09	28.261,89	127.009,02
6	254.025	1.101.426,25	1.355.451,25	665.995,22	608.194,48	57.800,74	689.456,03
7	4.004	0,00	4.004,00	0,00	0,00	0,00	4.004,00
8	18.000	0,00	18.000,00	4.600,00	4.600,00	0,00	13.400,00
9	1	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Total	5.940.000	1.401.926,25	7.341.926,25	6.031.767,94	5.888.486,76	143.281,18	1.310.158,31

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La previsión inicial del presupuesto de ingresos fue de 5.940.000,00 Euros, que con las modificaciones al alza de 1.401.926,25 euros, alcanzó una previsión definitiva de 7.341.926,25 euros, de los cuales se han reconocido derechos netos por importe de 6.403.917,94 euros, por lo que el reconocimiento de derechos netos respecto a las previsiones definitivas, supone un 87 %, de ejecución.

El detalle por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Previsión Inicial	Mod.Crtos	Previsión Definitiva (A)	Dchos.Reconoci dos	Dchos Anulados	Dchos Cancela dos	Dchos.Rec. Netos (B)	Recaudación Neta
1	2.000.100	0,00	2.000.100,00	2.068.620,10	16.281,66	4.175,54	2.048.162,90	1.966.565,76
2	131.589	0,00	131.589,00	160.640,78	23.902,64	0,00	136.738,14	113.943,38
3	1.481.606	0,00	1.481.606,00	1.609.013,06	11.540,75	1.135,16	1.596.337,15	935.198,42
4	2.104.403	129.049,99	2.233.452,99	2.454.442,36	128.674,84	0,00	2.325.767,52	2.325.767,52
5	6.795	0,00	6.795,00	9.494,75	0,00	0,00	9.494,75	9.494,75
6	101.854	0,00	101.854,00	96.000,40	0,00	0,00	96.000,40	96.000,40
7	95.652	162.399,66	258.051,66	192.364,60	7500,00	0,00	184.864,60	184.864,60
8	18.000	1.110.476,60	1.128.476,60	6.552,48	0,00	0,00	6.552,48	6.552,48
9	1	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.940.000	1.401.926,25	7.341.926,25	6.597.128,53	187.899,89	5.310,70	6.403.917,94	5.638.387,31

RESULTADO PRESUPUESTARIO

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

SEXTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación² negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones³ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2.024 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2.024 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2.024, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá que disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, o se obtendrá en ejercicios posteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

² Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

³ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.116.500,46	5.361.172,72		755.327,74
b. Operaciones de capital	280.865,00	665.995,22		-385.130,22
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.397.365,46	6.027.167,94		370.197,52
c. Activos financieros	6.552,48	4.600,00		1.952,48
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.552,48	4.600,00		1.952,48
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	6.403.917,94	6.031.767,94		372.150,00
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			+272.140,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			+9.990,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-0,00	
II. Total ajustes(II=3+4-5)				282.130,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				654.280,03

SÉPTIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

OCTAVO. Del remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2.024.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

En este ejercicio se han dotado la siguiente provisión por insolvencias, correspondiente a los saldos de dudoso cobro que se relacionan:

Ejercicio	Pendiente de Cobro 31/12/2024	% Dudoso cobro	Importe Dudoso Cobro
2006	106,80	100%	106,80
2011	4.431,86	100%	4.431,86
2012	30.870,45	100%	30.870,45
2013	2.476,29	100%	2.476,29
2014	2.651,86	100%	2.651,86
2015	2.640,25	100%	2.640,25
2016	2.607,69	100%	2.607,69
2017	5.471,94	100%	5.471,94
2019	2.837,17	75%	2.127,88
2020	1.213,71	75%	910,28
2021	6.457,11	50%	3.228,56
2022	83.014,81	25%	20.753,70
2023	132.764,30	25%	33.191,08
TOTAL	277.544,24		111.468,63

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2024.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

NOVENO. Del remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

Se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: “Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto”; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

DÉCIMO. Consecuencias del Remanente de Tesorería Negativo.

De conformidad con el artículo 193 del TRLHL, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de citada Ley. No obstante, de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se aprobará con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.398.691,15		1.155.881,67
2. (+) Derechos pendiente de cobro		1.215.739,77		782.944,25
-(+) del Presupuesto corriente	765.530,63		392.132,69	
-(+) de Presupuestos cerrados	277.544,24		249.150,01	
-(+) de operaciones no presupuestarias	172.664,90		141.661,55	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		422.831,72		287.253,67
-(+) del Presupuesto corriente	143.281,18		71.546,52	
-(+) de Presupuestos cerrados	692,00		692,00	
-(+) de operaciones no presupuestarias	278.858,54		215.015,15	
4. -(+) Partidas pendientes de aplicación		-318.725,56		-120.682,41
-(-) cobros pendientes aplicación	318.725,56		120.682,41	
-(+) pagos pendientes aplicación				
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		1.872.873,64		1.530.889,84
II. Saldos de Dudoso Cobro		111.468,63		99.596,01
III. Exceso de financiación afectada.		0,00		220.195,59
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		1.761.405,01		1.211.098,24

El Remanente de Tesorería para gastos Generales ajustado, se obtendrá de deducir al Remanente de Gastos para Gastos Generales obtenido, el Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que al día de la fecha es de 0 euros, y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes, que al día de la fecha es de 1.186,94 euros.

Por todo ello, el Remanente de Tesorería para gastos Generales Ajustado es de: 1.760.218,07 euros.

DECIMOPRIMERO. Análisis de la Deuda Viva.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.024, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0,00 euros, que supone un 0 % de los derechos reconocidos netos por operaciones

11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.024, que ascienden a 6.116.500,46 euros euros, no superando el límite del **110%** establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 0,00 euros, que supone un 0 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2.024, y un 0% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (6.116.500,46 euros).

El Ahorro Bruto deducido de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.024, asciende a 755.327,74 euros, que coincide con el Ahorro Neto, al ser cero la Anualidad Teórica de Amortización, lo que significa que los recursos corrientes financian las obligaciones corrientes del Ayuntamiento, y las obligaciones por intereses y amortizaciones de la deuda.

Capítulo Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Neta.
1	2.048.162,90	1	3.204.162,46
2	136.738,14	2	1.628.490,75
3	1.596.337,15	3	1.182,53
4	2.325.767,52	4	527.336,98
5	9.494,75	5	
Total	6.116.500,46		5.361.172,72

Derechos Reconocidos Netos (A)	Liquidación C. Especiales (B)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2024 (A-B)
6.116.500,46	0,00	6.116.500,46

Anualidad Teórica de Amortización (A)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2024 (B)	Carga Financiera (A/B*100)
0,00	6.116.500,46	0 %

Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2024 (A)	Obligaciones Corrientes (B)	Anualidad Teórica de Amortización (C)	Ahorro Bruto (A-B)	Ahorro Neto (A-B-C)
6.116.500,46	5.361.172,72	0,00	755.327,74	755.327,74

CONCLUSIÓN

En conclusión con lo expuesto, esta Interventora emite informe preceptivo favorable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en los informes del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto, así como del

12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.”

“INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y *[[en su caso]]* el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.⁵
- Los artículos 51 a 53 y *[[en su caso]]* Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

⁴ Es importante tener en cuenta que solo aplicará en caso que se prorrogue esta disposición por Ley de Presupuestos o bien por una norma de rango legal.

⁵ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	2.048.162,90
II	136.738,14
III	1.596.337,15
IV	2.325.767,52
V	9.494,75
VI	96.000,40
VII	184.864,60
TOTAL	6.397.365,46
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
I	3.204.162,46
II	1628.490,75
III	1.182,53
IV	527.336,98
VI	665.995,22
VII	0,00
TOTAL	6.027.167,94
Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos	370.197,52
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria

15



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja”, es decir recaudación líquida, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, y por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

La Contabilidad de la Corporación del Ejercicio 2024 pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos (1)	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente (2)	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados (3)	Ajustes (1-2-3)
1	2.048.162,90	1.966.565,76	90.277,86	8.680,72
2	136.738,14	113.943,38	18.657,06	-4.137,7
3	1.596.337,15	935.198,42	221.337,90	-439.800,83
Total	3.781.238,19	3.015.707,56	330.272,82	-435.257,81

Se trata de un Ajuste Negativo (-), ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es superior de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una Menor capacidad de financiación, en 435.257,81 euros.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2024 se deducen las siguientes operaciones:

Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2024	Importe
1	10.314,59
2	1.268,02
3	52,86
4	692,78
5	662,84
6	1.950,00
7	30,25
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	14.971,34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.024, asciende a 0,00 euros.

El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.024, que asciende a la cantidad de 14.971,34 euros.

El importe de la cuenta 41300 al principio del ejercicio se corresponde con los Expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos números 1, 2 y 3, por 11.635,47 euros, que son los gastos de ejercicios anteriores de los que se tenía conocimiento a la fecha de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023; no obstante, considero como ajuste la suma total de todos los expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados en el ejercicio 2.024, que asciende a 14.971,34 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste Positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una Mayor capacidad de financiación.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.024, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	370.197,52
Ajustes Estado de Ingresos	-435.257,81
Ajustes Estado de Gastos	14.971,34
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero Ajustado	-50.088,95

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es 6.397.365,46 euros, superior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, por importe de 6.027.167,94 euros. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de Superávit presupuestario Inicial. Esta situación sin embargo, no se mantiene tras los ajustes tanto en el estado de ingresos como gastos, resultando un Déficit no financiero ajustado de 50.088,95 euros.

En consecuencia, con base a los cálculos anteriores el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, presenta necesidad de financiación de 50.088,95 euros, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2024 es de 2,60%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- Ajustes SEC-10:

1. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2024 se deducen las siguientes operaciones:

Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2024	Importe
1	10.314,59
2	1.268,02
3	52,86
4	692,78
5	662,84
6	1.950,00
7	30,25
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	14.971,34

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.024, asciende a 0,00 euros.

El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.024, que asciende a la cantidad de 14.971,34 euros.

El importe de la cuenta 41300 al principio del ejercicio se corresponde con los Expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos números 1, 2 y 3, por 11.635,47 euros, que son los gastos de ejercicios anteriores de los que se tenía conocimiento a la fecha de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023,; no obstante considero como ajuste la suma total de todos los expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados en el ejercicio 2.024, que asciende a 14.971,34 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste Positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una Mayor capacidad de financiación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

G: Cód Gasto	G: Desc Gasto	G: Año	G: Coeficiente Financiación	G: Aplic Presupuestaria	I: Admón Que Financia	I: Año	I: Importe	I: Aplic Presupuestaria
23.2.2	Obras Escuelas Infantiles	299.195,49	0,76	23101,632	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2024	81.199,83	75060
23.3.14	Programa Apoyo Activo de Empleo	286.980,29	0,78	varias	Servicio Publico de Empleo de Castilla La mancha	2024	96.120,00	45080
24.2.1	Obra Pretiles	31.976,96	0,53	153,619	Diputación de Albacete	2024	17.000,00	76100
24.2.2	Obras Reparación de Caminos	20.000,00	0,80	454,619	Diputación de Albacete	2024	16.000,00	76100
24.2.3	Rehabilitación pistas	27.339,95	0,69	342,632	Consejería de Presidencia	2024	14.250,00	75080
24.2.5	Vestuario P.Civil	2.087,25	0,96	135,22104	Diputación de Albacete	2024	2.000,00	46100
24.2.6	Varías Inversiones	26.618,42	0,59	varias	Diputación de Albacete	2024	15.750,00	76100
24.2.7	Obras Inversion Dipualba Emergencias	36.413,68	0,25	153,619	Diputación de Albacete	2024	9.000,00	76100
24.2.8	Obras Cementerio	29.982,05	0,68	162,632	Diputación de Albacete	2024	20.500,00	76100
24.2.9	Vehículo y Maquinaria	28.000,00	0,71	varias	Diputación de Albacete	2024	9.990,00	76100
24.2.15	Obras Ludoteca	11.192,98	0,74	337,632	Diputación de Albacete	2024	8.250,00	76100
24.3.002	Plan Concertado Servicios Sociales	358.204,07	0,30	varias	Consejería de Bienestar Social	2024	106.657,29	45002
24.3.023	Biblioteca	95.919,40	0,03	varias	Ministerio de Cultura	2024	2.777,77	42090
24.3.023	Biblioteca	95.919,40	0,02	varias	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2024	1.985,23	45080
24.3.023	Biblioteca	95.919,40	0,01	3321,13100	Diputación de Albacete	2024	991,00	46100
243.032	Plan Empleo Agrario	131451,60	1,00	varias	Servicio Público Estatal de Empleo Estatal	2024	131.451,60	42100
2434	Porgrama Mi primer Empleo	9.264,84	0,60	varias	Servicio Publico de Empleo de Castilla La mancha	2024	30.000,00	45080
24.3.15	Centro Joven	61.723,50	0,00	varias	Diputación de Albacete	2024	247,92	46100
24.3.15	Agenda 2030	8.470,00	0,05	920,22706	Diputación de Albacete	2024	4.506,50	46100
24.3.28	Centro Mujer	186.411,20	0,53	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2024	97.365,79	45002
24.3.28	Centro Mujer	186.411,20	0,06	varias	Ayuntamientos	2024	11.352,21	46200
24.3.28	Centro Mujer	186.411,20	0,05	varias	Ministerio de Igualdad	2024	9.288,67	42090
24.3.281	Plan Corresponsables	11.312,13	0,68	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2024	28.769,68	45080
						TOTAL	715.453,49	

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.024, presenta los siguientes resultados:

	Liquidación 2024		
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2023	Liquidación 2024
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	6.756.651,54	6.027.167,94
(-)	Intereses de la deuda	3.635,86	1.182,53
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	6.753.015,68	6.025.985,41
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		

19



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025

(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	7.256,76	-14.971,34
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.358.430,35	-715.453,49
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	D) GASTO COMPUTABLE	5.401.842,09	5.295.560,58
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		5.295.560,58
a	Variación del gasto computable		-1,97%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,60%
	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia		5.542.289,98
	RESULTADO:		
	SÍ CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		
	MARGEN DE AUMENTO HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA		246.729,40

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, es de 5.401.842,09 euros en el año 2.023, y de 5.295.560,58 euros en el año 2.024. Por tanto, la variación del gasto computable es del -1,97 %, inferior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,60% para el ejercicio 2.024.

Así las cosas, este Ayuntamiento *cumple* el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2.024 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado: El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha no tiene deuda ni a largo ni a corto plazo.

20



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar⁶ a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

Capítulo Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Neta.
1	2.048.162,90	1	3.204.162,46
2	136.738,14	2	1.628.490,75
3	1.596.337,15	3	1.182,53
4	2.325.767,52	4	527.336,98
5	9.494,75	5	
Total	6.116.500,46		5.361.172,72

Derechos.Reconocidos Netos (A)	Liquidación C. Especiales (B)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2024 (A-B)
6.116.500,46	0,00	6.116.500,46

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 6.116.500,46 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, es de 0,00 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0%, deuda viva/ingresos corrientes x 100, inferior al límite de deuda situado en el 110% conforme a lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y siempre de acuerdo a la Disposición Final Trigésima primera del Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corrección de déficit público.

NOVENO. Aplicación del superávit presupuestario.

El superávit se define como la capacidad de financiación en términos consolidados.

En base a la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- La excepción a la aplicación del artículo 32, recogida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para este ejercicio 2.024 *no se encuentra establecida*.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto⁷ siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

De acuerdo a ello, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

- **Estabilidad presupuestaria Positiva.**
En esta entidad, la liquidación de 2.024 presenta un saldo en términos consolidados de -50.088,95 €, por lo que No cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

⁶ A los ingresos corrientes, en las cifras deducidas de los estados contables consolidados, se descontarán, el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

⁷ La expresión endeudamiento neto, hace referencia a la obligatoriedad de amortizar deuda en un importe superior al previsto en el calendario de amortizaciones de la entidad local; es decir, se refiere a los supuestos de amortización anticipada (o extraordinaria) de deuda.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**
Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2.024 de 1.761.405,01 €, cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- **Volumen de endeudamiento no superior al 110 % de los ingresos corrientes consolidados.**

Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2.024 un porcentaje de 0% sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha cumple el requisito de deuda viva.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no es posible aplicar el superávit presupuestario, puesto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, tiene necesidad de financiación ajustada en 50.088,95 euros, pese a tener Remanente de Tesorería positivo, ya que el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente de: Incumplimiento, ya que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, presenta necesidad de financiación, es decir presenta un déficit al calcular la Estabilidad Presupuestaria, de 50.088,95 euros, lo que le obliga a formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.”

D. Juan Picazo Picazo explica el resultado de la Cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2024.

Partiendo de una previsión inicial de 5.940.000,00€, se han producido modificaciones de créditos al alza por importe de 1.401.926,25€, lo cual supone una previsión definitiva de 7.341.926,25€.

En el Capítulo de Gastos informa de un logro del 82,92% del presupuesto, y en el de Ingresos del 87,134% de ejecución, lo cual supone en global un superávit del gasto en, aproximadamente, un 5% del Presupuesto, lo cual supone unos beneficios de 370.197,00€.

Comenta el Teniente de Alcalde, que los remanentes de Tesorería para gastos generales, es decir, la capacidad de ahorro generado en 2024 y años anteriores, ascienden a 1.761.405,01€, con lo que el total ahorrado son 549.119,00€.

En este sentido, la Ley de Haciendas Locales habla del doble cumplimiento en las Reglas Fiscales, primeramente de la estabilidad y también del tope de incremento de gasto. Todo ello implica que los tres primeros capítulos del Presupuesto atienden al gasto presente, esto es, sin “tirar de la hucha”.

También recuerda al Pleno que nos han faltado unos 50.000,00 € por recaudar.

Resume D. Juan Picazo en un resultado positivo de 654.280,00 €, un ahorro acumulado de 1.760.218,07 € y un déficit en la estabilidad presupuestaria de 50.088,95 €. El incremento del gasto es de 1,97% en relación a 2023.

Finaliza el Sr. Teniente de Alcalde agradeciendo a D^a. Ángeles García Serrano su labor en la Intervención Municipal, a lo cual D. Miguel Zamora se suma y da las gracias.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

Se entiende dada cuenta de este punto del Orden del Día.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE 2024.

D^a. Ángeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

La Sra. Interventora, procede a la lectura del presente punto.

Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

INFORMA

Primero.- Periodo Medio de pago a proveedores del Cuarto Trimestre del ejercicio 2.024, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP, el cual ha sido de 1,55 días.

Segundo.- Informe de morosidad del Cuarto Trimestre del ejercicio 2.024, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del cual se desprenden los siguientes datos:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
8,01	492	695.317,64	4	630,07

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
10,93	88	105.498,04	1	100,00

Se entiende dada cuenta de este punto del Orden del Día.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2025.

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación Afectada.

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2.025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2.025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17-02-2025, se emitió informe de Intervención de Control Permanente previo a la Aprobación del expediente de Incorporación de Créditos, así como Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 19 de Febrero de 2.025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopta por unanimidad el siguiente:

D. Juan Picazo Picazo informa de las dos modificaciones de créditos:

En primer lugar, la que atenderá la modificación del proyecto del Centro de Atención a la Infancia por importe de 70.000,00 €, y en segundo lugar la referida a las obras del soterramiento del Polígono con Iberdrola y Eiffage, por importe de 77.000,00 €

D. Jesús Ángel Gómez Lozano comenta que el proyecto debe ser meticuloso, ya que se han aumentado determinadas partidas presupuestarias como el asunto de los incendios, también demolición, y no se han tenido en cuenta estas cosas. En su opinión, en un proyecto de esta envergadura deberían de contemplarse tales actuaciones. Comenta que se abstendrán en la votación.

D. Gabino Aroca Belmonte, en el asunto del CAI hay que aclarar las dos prórrogas, ya que entiende que está mal documentado los asuntos de la aerotermia y el ACS; se inició el proyecto en 330.000,00€ y ha subido a 375.000,00€, llamando la atención en demolición, albañilería, carpintería metálica, climatización, fontanería, etc. No se ha pasado la OCA. Se ha superado la duración estimada de las obras, siendo un expediente que se inició en al año 2022 y opina que le parece una barbaridad las demoras ocasionadas. En este sentido, se abstendrán en la votación.

24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025

D. Miguel Zamora Saiz responde a ambos grupos que este asunto ya se habló, argumentó y rebatió en algún Pleno anterior, ya que las prórrogas referidas tienen su base.

Argumenta este asunto desde su inicio en el año 2022 cuando la Junta de Comunidades concedió 190.000,00€, aumentándose de forma extraordinaria hasta 250.000,00€, para la cual se buscó dinero, y le comenta al Grupo Popular que este dato lo han pasado por alto. Hacía falta una reforma integral ya que había una instalación deficiente y no se pasaba la OCA.

Recuerda los plenos de aquel tiempo, los conflictos con los padres usuarios del CAI y la problemática que hubo en aquellos momentos.

También del problema con la reforma eléctrica, la inspección técnica, la obligatoriedad de cambiar el cableado para homologarlo, todo lo cual obliga a introducir una unidad de obra nueva. Por todo ello, fue necesario incluir dos modificados al proyecto.

El Sr. Alcalde cree que tanto el portavoz de IU como del PP mezclan cosas y para ello da ejemplos que lo hecho está justificado.

El tema de la prórroga está ligado a Hacienda, ya que una modificación del proyecto conlleva una modificación de créditos, su obligatorio papeleo que puede llevar más de un mes y medio de tiempo. Hay que habilitar el crédito efectivo, y ello lleva un plazo, su publicación en los plazos legalmente establecidos, etc.

Finaliza D. Miguel Zamora comentando que no se está pagando nada que no sea necesario, ni sobrecostes, simplemente lo imprescindible, y todo está documentado,

D. Gabino Aroca Belmonte le reprocha al Sr. Alcalde utilizar el término “criminalizar” a la hora de referirse al Grupo Popular, cuando explicó lo sucedido en los plenos especialmente caliente de la problemática del CAI, los padres, etc.

La opinión de D. Miguel Zamora Saiz sobre este asunto es que el Grupo Popular utilizó este asunto para criticar duramente al Equipo de Gobierno.

Continúa el debate entre ambos.

Finalmente, el Sr. Alcalde, informa que su grupo votará a favor en este punto.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con el voto favorable del Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Popular e Izquierda Unida, adoptándose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2.025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
23101	632	Edificio y Otras Construcciones	70.000,00

25



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

422	62700	Proyectos Complejos	77.000,00
TOTAL			147.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	147.000,00
TOTAL INGRESOS				147.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, 2021-2027, CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE.

Habiendo recibido documentación, con fecha 17 de febrero de 2025, de la Excm. Diputación Provincial de Albacete relativa al Acuerdo Plenario para la participación en convocatoria para la asignación de Senda Financiera FEDER, a Planes de Actuación Integrados de entidades locales en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo Regional en el período de programación 2021-2027.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

Dado que la mencionada documentación es necesario formalizarla para tramitar la adhesión al referido Plan de Actuación Integrado.

Dictaminado favorablemente por la Junta de Portavoces, de fecha 19 de febrero de 2025.

El Sr. Secretario, procede a la lectura del presente punto.

El Sr. Alcalde explica que tal Plan de Actuación ha sido convocado con fondos europeos, y ha tenido distintos nombres como Fondos Edusi, etc, de los cuales han disfrutado ayuntamientos como Albacete para el arreglo de la calle Ancha, etc, siempre para rehabilitación de espacios urbanos y obra pública.

Para la presente convocatoria ha sido la Diputación de Albacete quien lo impulsa, con dos condicionantes: que el pueblo solicitante tenga más de 10.000 habitantes y que en el conjunto de los pueblos adheridos sumen más de 20.000; en nuestro caso sería La Roda el municipio cabecero, y nos incluiría a los pueblos que constituimos la Mancomunidad Mancha del Júcar. En este sentido, Villarrobledo iría por libre.

Explica D. Miguel Zamora que comarcas como las de Almansa y Hellín ya lo disfrutaron de manera bastante positiva.

Añade que hay que elevarlo al Pleno del Ayuntamiento, al igual que cada municipio que conforma esta Mancomunidad, así como la idoneidad de presentar un buen proyecto.

Estamos hablando de un montante económico de entre 5 y 10 millones de euros, a repartir proporcionalmente en función de la población de cada pueblo. De este total, un 85% lo aportarían los fondos europeos y el 15% restante la Diputación de Albacete, con lo cual, a los ayuntamientos nos saldría gratis.

Informa que las posibles actuaciones deberán ser en bienes de titularidad municipal, lo cual conlleva su consiguiente justificación. En cuanto al resto de burocracia administrativa, será la propia Diputación la que formalice la misma.

Reitera el Sr. Alcalde que el consistorio no va a cofinanciar nada.

Para los meses de abril-mayo se puede resolver la presente convocatoria, y hay de plazo hasta el 31 de diciembre de 2029 para ejecutar los proyectos.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Actuación Integrado del Área Funcional de La Roda, tal como consta en el expediente administrativo y de la participación junto a la Diputación Provincial de Albacete en el mismo.

SEGUNDO.- El ayuntamiento de Tarazona de La Mancha no participará en la financiación del Plan de Actuación Integrado del Área Funcional de La Roda.

TERCERO.- Asumir el compromiso de realizar las gestiones para atender a las necesidades de ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Integrado del Área Funcional de La Roda.

27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados a través de la **firma del Anexo IV** incluido en la en la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, publicada en el B.O.E. del lunes 30 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **663/2025**, Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Albacete, remite la Resolución de la ampliación del Coto de Caza AB-12095, “Fuente el fraile”.

28



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

*** Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 28, 1 de febrero de 2025:

Anuncio de notificación de 27/01/2025, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento Requerimiento al titular para identificación del conductor.

- Núm. 28, 1 de febrero de 2025:

Anuncio de notificación de 27/01/2025, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento inicio expediente sancionador de tráfico.

- Núm. 31, 5 de febrero de 2025:

Anuncio de notificación de 31/01/2025, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimientos inicio expediente sancionador de tráfico.

- Núm. 37, 12 de febrero de 2025:

Real Decreto 87/2025, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

- Núm. 37, 12 de febrero de 2025:

Real Decreto 72/2025, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- Núm. 26, de 7 de febrero de 2025:

Resolución de 31/01/2025, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo relativo a la fiscalización de la rendición de cuentas del sector público local de C-LM 2022.

- Núm. 24, de 5 de febrero de 2025:

Resolución de 28/01/2025, de la Delegación Prov. Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Soterramiento de LAAT 20 Kv por urbanización polígono industrial Cuesta Blanca en Tarazona de La Mancha.

- Núm. 31, de 14 de febrero de 2025:

Resolución de 10/02/2025, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se declara como comarca de emergencia cinegética por daños de conejo de monte, la definida por varios términos municipales de CLM, entre ellos, Tarazona de La Mancha.

- Núm. 31, de 14 de febrero de 2025:

Resolución de 07/02/2025, de la Presidencia de la Junta, por la que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM.

29



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

- Núm. 33, de 18 de febrero de 2025:

Resolución de 07/02/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación de convenios y adendas a los convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los ayuntamientos que se relaciones, entre ellos, Tarazona de La Mancha.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 14, 5 de febrero de 2025

Anuncio de la Diputación de Albacete –Presidencia-, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora y el acondicionamiento de los caminos rurales 2025.

- Núm. 17, 12 de febrero de 2025

Anuncio de la Diputación de Albacete -Servicio de Archivo-, se publica el convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para la digitalización de documentación física y su difusión, cuyo titular es el Ayuntamiento.

- Núm. 18, 14 de febrero de 2025

Anuncio de la Diputación de Albacete -Servicio de Archivo-, de convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Sección de Gestión Documental y Archivo de la Diputación de Albacete con destino a ayuntamientos de la provincia, para la realización de trabajos de organización de los archivos municipales 2025.

- Núm. 19, 17 de febrero de 2025

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se aprueba inicialmente, en el pleno de 30/01/2025, la modificación de la plantilla de personal del ayuntamiento, sometiéndola a información pública por 15 días para posibles alegaciones.

- Núm. 19, 17 de febrero de 2025

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se aprueba inicialmente, en el pleno de 30/01/2025, la modificación de la Ordenanza nº 6 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, y se somete a información pública por 30 días para posibles alegaciones.

- Núm. 19, 17 de febrero de 2025

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se aprueba inicialmente, en el pleno de 30/01/2025, la modificación de la Ordenanza nº 33 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y se somete a información pública por 30 días para posibles alegaciones.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

30



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Ángel Gómez lamenta el estado en el encuentran algunos parques públicos, quejándose de la falta de limpieza, la suciedad acumulada, con lo que entiende que no está limpiando todo lo que se debería.

D^a. Ana María Sanchiz lo dice que la proximidad al Instituto, en horarios de recreo son los jóvenes quienes dejan aquello fatal, unido a la ausencia de efectivos en el Plan de Empleo, pero que el personal del ayuntamiento limpia dos veces por semana.

D. Jesús Ángel Gómez también cree que al polideportivo viejo se le nota un gran deterioro.

D^a. Ana María Sanchiz le dice que se hace limpieza, en concreto Emilio, aunque no todos los días, ya que no hay gente de los planes de empleo.

Otra cuestión plantea el portavoz de I.U. en concreto, que hace un año solicitó un paso elevado, o peatones, en las proximidades del salón de la Cámara Agraria, ya que se celebran eventos en el solar de enfrente y la carretera que llega de Madrigueras discurre por allí, lo cual eleva el riesgo de producirse un accidente. Con este paso elevado se podría disminuir el peligro que conlleva tal situación.

D. Miguel Zamora manifiesta su conformidad con lo hablado.

D. Gabino Aroca comenta dos asuntos de la obra en la acera de la calle Canalejas. En primer lugar, cree que no se ha ejecutado bien el tramo de fachada frente a la antigua casa del conserje del Colegio; en segundo lugar, pidió hace tiempo una zona de acceso a discapacitados por la puerta de entrada al patio del Colegio, así como la petición de otros dos puntos de accesibilidad, en concreto la puerta auxiliar y en la otra puerta del Colegio del CAI.

D. Juan Picazo le dice que es el arquitecto municipal, Álvaro, quien dirige la obra, actuándose bajo su criterio donde se ubica la accesibilidad. En cuanto a la puerta del antiguo conserje del colegio, se terminará tal actuación ya que está pendiente.

D. Gabino Aroca plantea la posibilidad de bajar la rasante de la acera.

D. Juan Picazo tiene pensado aplicar al tramo completo desde la calle Villalgordo hasta el Colegio, sin hacerlo con bolardos, etc.

D. Miguel Zamora señala que ahora la esquina es más amplia, la zona de recogida de contenedores, hay gran accesibilidad para entrar al CAI desde el túnel del Colegio, y finaliza haciendo alusión al asunto de aparcar los vehículos frente a esa fachada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:05 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADTH 3NHR NDZQ F4CA

Acta Pleno nº 02-2025 - SEFYCU 5296438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
24/02/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1420497N

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Antonio Serrano González.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ
24/02/2025

